ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 01/09/2020**

Área solicitante: GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA

Responsable del área solicitante: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Objeto: CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS HABILIDADES, CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VULNERACIONES Y LA POTENCIACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA EN LA ZONA 44 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
16468	**GENERACIONES SACUDETE (GENERACIONES 2.0)**	**C-4102-1500-19-0-4102020-02-151**	PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro de su misionalidad cuenta con la responsabilidad de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y la adolescencia dentro del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3 y el numeral 4 del artículos 5 del Decreto 879 de 2020 que modificó el Decreto 987 de 2012, corresponde a las Direcciones de Infancia y de Adolescencia y Juventud definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los programas del Instituto, así como apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud.

El Gobierno Nacional de Colombia para el periodo 2018- 2022 expidió el Plan Nacional de Desarrollo "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" por medio de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, el cual tiene por objetivo "sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030". Este documento plantea la necesidad de consolidar las apuestas con las que el País ha trabajado frente a la primera infancia, y que requieren de continuidad a lo largo del curso de vida. Lo cual implica que la infancia y la adolescencia se constituyen en sujetos esenciales en la consolidación de la política pública de igualdad de oportunidades y de trasformación social.

En Colombia se construyó y adoptó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030) para contribuir al desarrollo integral de la población entre los 6 y los 17 años. En ella se establecen los compromisos de los actores involucrados en el desarrollo y garantía de cumplimiento de la política de: i) generar, mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

oportunidades con equidad; y ii) favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país (República de Colombia, Política Nacional de infancia y adolescencia 2018 - 2030).

En el Plan Nacional de Desarrollo mencionado se asume de manera consecuente el reto de implementar la Política en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF. Se determina también, entre otros asuntos, que todas las instituciones responsables de servir a niñas, niños y adolescentes realizarán los ajustes necesarios para alinearse con la finalidad, los objetivos y el marco de gestión de la Política (República de Colombia, Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022).

Dentro de las líneas de acción contempladas para la ejecución de la Política se encuentra la de "Calidad y Pertinencia de las Atenciones", tendiente a garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la calidad de la oferta de programas, proyectos, servicios y demás estrategias mediante las cuales se materializa la atención integral a niñas, niños y adolescentes. De ahí que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 prevea que los programas de atención dirigidos a esta población armonicen sus objetivos con los establecidos por la Política, en busca del fortalecimiento de capacidades, habilidades para la vida y competencias ciudadanas; la movilización social y sensibilización de comunidades; y la vinculación de expresiones y prácticas del arte, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y las comunicaciones, entre otras. Como prestador de servicios directos a la población entre los 6 y los 17 años, el ICBF asume ajuste a su oferta, dentro de la cual se encuentra el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Este programa fue diseñado para promover el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos mismos, de sus familias y de los demás actores corresponsables en la protección integral, movilizar sus proyectos de vida y fortalecer la capacidad de sus entornos como escenarios protectores.

El programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) contribuye a cumplir con la finalidad de la Política en materia de promoción del desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Con base en lo anteriormente expuesto, el ICBF se ajusta al marco institucional en donde permita brindar una oferta de calidad y pertinente con los postulados antes expuestos para los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días[1].

1.2 <u>Descripción de la Modalidad:</u>

Este programa tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y los 17 años, por un lado, fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio de sus derechos y la prevención de riesgos y vulneraciones, y, por el otro, potenciando en ellos sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de proyectos de vida propios.

La oferta se estructura a partir del reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad de agencia para la transformación de sus entornos y realidades, y como protagonistas de su propio desarrollo. Reconoce también la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral y a los entornos donde transcurre su vida como factores clave para su protección y potenciación de su desarrollo. Parte del reconocimiento de las trayectorias[2] vitales en función de los momentos del curso de la vida y propende por la generación de oportunidades pertinentes y oportunas partiendo de los intereses, necesidades y particularidades individuales, colectivas y territoriales. Para esto se desarrollan núcleos de desarrollo, a

[1] MANUAL OPERATIVO PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE (GENERACIONES 2.0) Versión 3, 11/08/2020

[2] "El concepto de trayectoria se refiere a una línea de vida o carrera, a un camino a lo largo de toda la vida, que puede variar y cambiar en dirección, grado y proporción." (Elder, 1991: 63)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

través de los cuales las niñas, niños y adolescentes identifican, reconocen y fortalecen sus intereses, talentos y vocaciones a partir de metodologías que fomentan la creatividad e innovación en el marco de las habilidades 4.0, con especial atención al componente humano.

El Programa se enmarca en la Política de Infancia y Adolescencia 2018- 2030, y acoge todos sus principios y enfoques: los derechos humanos y la doctrina de la protección integral, el modelo de enfoque diferencial y de derechos[3], y el enfoque de desarrollo humano y de curso de vida.

Desde la perspectiva técnico-operativa se definen tres grupos de edad para la atención: el primero, denominado explorando, el cual está dirigido a niñas y niños entre los 6 y los 9 años; el segundo, llamado profundizando, para niñas y niños entre los 10 y los 13 años; y el último, construyendo e incidiendo, orientado a adolescentes entre los 14 y los 17 años. Excepcionalmente (en áreas rurales) se podrán conformar previa aprobación del supervisor del contrato, grupos mixtos de 6 a 13 años (explorando) y de 10 a 17 años (construyendo e incidiendo). En cada uno de estos grupos se realiza énfasis y abordajes metodológicos diferenciales con el fin de responder a sus intereses y momentos del desarrollo.

La atención está estructurada en cuatro (4) componentes:

1. ***Fortalecimiento de capacidades y habilidades***. Este componente tiene como propósito favorecer el reconocimiento y afianzamiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes. Se busca generar capacidades para reconocer y ejercer los derechos, para participar y expresarse libremente, para reconocer situaciones de riesgo y para resolver conflictos.

Adicionalmente, se espera fortalecer las habilidades y los talentos individuales de las niñas, los niños y las y los adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo: i) Arte y Cultura, ii) Literatura y Juego, iii) Ciencia y Tecnología, y iv) Deporte y Recreación. El trabajo alrededor de estos núcleos de desarrollo busca fortalecer habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales y talentos necesarios en la consolidación de proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes.

El fortalecimiento en capacidades, habilidades, hábitos y competencias promueve la construcción de proyectos de vida mediante la exploración y potenciación de talentos e intereses, a partir de metodologías que fomenten la creatividad e innovación, en el marco de temáticas de vanguardia de la cuarta revolución industrial (Habilidades 4.0).

2. ***Fortalecimiento de las capacidades familiares.*** Este componente busca promover desde el intercambio de saberes entre niñas, niños, adolescentes y sus padres, madres o cuidadores la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, los niños y las y los adolescentes. Este componente se desarrolla a través de los Encuentros Intergeneracionales, Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores y Encuentros individuales con la familia.

3. ***Articulación interinstitucional.*** La articulación busca activar el accionar del Estado y sociedad para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, así como para promover el ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos, las vulneraciones y la superación de inobservancias en los entornos educativo, espacio público y comunitario, institucional, trabajo protegido y virtual. Lo anterior con el fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes actores del

[3] Adoptado por el ICBF en la resolución 1264 de 2017
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_icbf_1264_2017.htm

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

Sistema Nacional de Bienestar Familiar con respecto a la infancia y la adolescencia, y los procesos de atención.

4. ***Control social*:** El componente de control social busca generar espacios de participación tanto para niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al Programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0).

1.3 <u>Criterios de Focalización:</u>

a) Identificación: Para realizar la identificación se deberá realizar la articulación con las entidades territoriales (alcaldías o gobernaciones), con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes, (p. ej.: veredas, barrios, caseríos). Esta actividad se desarrollará al inicio del proceso en las fases de alistamiento y de planeación, con apoyo de los Centros Zonales y Regional del ICBF. Es preciso señalar la importante necesidad de articularse con las Instituciones Educativas de los diferentes territorios, para ello se debe hacer gestión a través de las Secretarías de Educación, según corresponda, logrando una comunicación asertiva con las Instituciones Educativas que puedan facilitar el proceso de búsqueda de niñas, niños y adolescentes, así como la consecución de espacios para la realización de actividades en el marco del Programa.

b) Priorización:

• **Focalización territorial:** Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:

- Municipios priorizados en instancias técnicas como: la Mesa Técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento CIPRUNNA, la Comisión Intersectorial de Explotación Sexual Comercial hacia Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Intersectorial de Trabajo Infantil CIETI, la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos, los comités departamentales y municipales de discapacidad, entre otros.
- Los Documentos CONPES territoriales, en los cuales el ICBF ha adquirido compromisos específicos para la atención de niñas, niños y adolescentes.
- Municipios priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores.
- Municipios PDET Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- Municipios en los cuales la entidad territorial cofinancie o implemente el Programa.
- Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas
- Los municipios referidos por las Direcciones Regionales del ICBF, a partir de las necesidades identificadas de acuerdo con la atención realizada.

Nota: se realizará una revisión desde el ICBF sede de la Dirección General, entre la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Dirección de Niñez y Adolescencia. Posteriormente se socializará con regionales del ICBF para validación y ajuste de los municipios priorizados.

• **Focalización poblacional:** Los criterios para realizar la priorización de la población a vincular en el Programa son:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

Niñas, niños y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.

Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.

Niñas, niños y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.

Niñas, niños y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.

Niñas, niños y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.

Niñas, niños y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Niñas, niños y adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que NO requieran de apoyos permanentes o ajustes que impongan o generen una carga excesiva o desproporcionada para el aliado.

Niñas, niños y adolescentes en condición de migrantes o retornados al país.

Nota: Anualmente se realizará una revisión desde el ICBF sede de la Dirección General, entre la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Dirección de Niñez y Adolescencia, la cual se socializará posteriormente con las Direcciones Regionales.

Inscripción de la población: El operador deberá realizar la búsqueda activa de los niñas, niños y adolescentes potenciales participantes del Programa. Esta actividad deberá realizarse teniendo en cuen0ta las directrices de la Dirección Regional del ICBF con relación a las localidades, barrios, veredas, corregimientos, etc. identificadas a focalizar. Así mismo, el operador deberá registrar a cada niña, niño y adolescente participante en los formatos y/o instrumentos provistos por ICBF. La totalidad de participantes focalizados deberán estar registrados en dichos formatos y/o instrumentos antes de dar inicio a los encuentros vivenciales.

1.4 Componentes de la modalidad

Como se mencionó anteriormente en la descripción del Programa, este se estructura en 4 componentes, como se muestra en la siguiente figura:

Grafica 1. Componentes del programa

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020



1.4.1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades en niñas, niños y adolescentes

Las potencialidades y destrezas de cada persona se expresan de forma propia según la trayectoria que cada sujeto traza durante el transcurso de su existencia. Durante todo ese proceso se pueden crear o fortalecer las capacidades y habilidades. Si bien es cierto que el cerebro humano muestra mayor plasticidad y adaptabilidad en los primeros años gracias a su capacidad para generar nuevas conexiones neuronales que, complejizan y generan habilidades, se ha demostrado que estas propiedades se conservan a lo largo de la vida en la medida en que sean estimuladas, pues de ello depende no sólo que haya nuevas sinapsis neuronales, sino que las que existan se mantengan y no mueran

"Durante la infancia y la adolescencia, la plasticidad y adaptabilidad cerebral se supeditan al proceso de lateralización del cerebro a fin de favorecer la especialización de las funciones de sus hemisferios. El derecho en todo lo relacionado con la expresión no verbal, la percepción y orientación espacial, lo emocional y lo intuitivo, y el izquierdo, dominante en la mayoría de los individuos, en todo lo referente a la función verbal, la capacidad de análisis y el razonamiento lógico. Este proceso, aumenta la capacidad de procesamiento de la información y posibilita el perfeccionamiento de las capacidades, habilidades y destrezas". (Blakemore, S y Frith, U. 2007).

Por otra parte, estudios como los de Hutterlocher, demostraron que existen evidencias de que ciertas áreas cerebrales, en especial la frontal, siguen desarrollándose durante la infancia y la adolescencia, y que específicamente en la pubertad ocurre un aumento de la densidad de las sinapsis de esta parte del cerebro responsable de las funciones ejecutivas que permiten controlar y coordinar los pensamientos y la conducta, las cuales están relacionadas con la capacidad de planificar, guardar información en la mente, inhibir conductas inapropiadas, decidir acciones y hacer cosas con simultaneidad. Es decir, aquellas que soportan las acciones complejas que permiten ser productivos y cultivar la vida social: "Terminada la pubertad tiene lugar la poda sináptica en la corteza frontal, que permite ajustar las redes funcionales del tejido cerebral relacionada con los procesos cognitivos, mediante el fortalecimiento de las sinapsis que son utilizadas y la eliminación de aquellas que no lo son". (Blakemore y Frith 2007).

Como se reconoce en la Política Nacional Infancia y Adolescencia (2018-2030): "el desarrollo es irregular e intermitente, no sucede de manera creciente, secuencial, acumulativa e idéntica para todas las niñas, niños o adolescentes, sino que presenta dinámicas diversas, que hacen que sea particular, continuo y discontinuo" (República de Colombia, 2018), sin embargo, es útil identificar los momentos por los que pasan niñas, niños y adolescentes de manera que su comprensión facilite la construcción de metodologías orientadas al fortalecimiento y al desarrollo de capacidades y habilidades.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

Este componente busca fortalecimiento de capacidades y habilidades, hábitos y competencias en niñas, niños y adolescentes que promuevan la formulación de proyectos de vida. Lo anterior mediante la exploración y potenciación de talentos e intereses, a partir de metodologías que fomentan la creatividad e innovación, a través de dos mecanismos de intervención:

1.4.2 Encuentros vivenciales:

Los **encuentros vivenciales** son espacios de trabajo que se pueden desarrollar de manera presencial o no presencial (remota) con niñas, niños y adolescentes, para realizar un acompañamiento psicosocial orientado a la exploración de temas que les permitan aprender sobre los derechos, la forma de reconocerlos y ejercerlos, así como reflexionar sobre un proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas para su bienestar, y el ejercicio de la participación para la ciudadanía.

Los encuentros vivenciales son desarrollados por el orientador o la orientadora psicosocial. Es durante estos encuentros que se reconocen y fortalecen las capacidades de niñas, niños y adolescentes, y se desarrollan temas de prevención a partir de los riesgos identificados con los participantes durante la lectura del contexto. Los encuentros vivenciales se desarrollan cada 15 días (1 encuentro en la semana cada 15 días) con una duración mínima de 2 horas en cada encuentro. En estos encuentros pueden estar presentes las madres, padres y cuidadores.

1.4.3 Encuentros del núcleo de desarrollo:

Los encuentros del núcleo de desarrollo son espacios de trabajo que se pueden desarrollar de manera presencial o no presencial (remota) con las niñas, niños y adolescentes para potenciar sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego. Estos encuentros están orientados con base en la realización Nº 5 de la Política de Infancia y Adolescencia (2018-2030) según la cual "*Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad*".

Igualmente, la Política establece que "*El juego, lo lúdico, la expresión artística, la actividad física y el disfrute del tiempo son intrínsecos en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica un reto para familias, madres, padres, cuidadores, instituciones y comunidades en la generación de espacios y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos en los que se espera reconocimiento, comprensión, respeto y construcción positiva de valores, creencias, lenguajes y reglas del contexto cultural*" (República de Colombia, 2018).

Para ello, es necesario generar espacios y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos donde habitan niñas, niños y adolescentes, que se armonicen con las creencias, intereses, lenguajes y reglas de su contexto cultural. Esto se logra a través de metodologías innovadoras que permiten a los participantes desarrollar un proceso de inspiración y aproximación a las habilidades, a las Mega tendencias, al desarrollo de hábitos que promuevan una mentalidad emprendedora y al desarrollo y potenciación de los proyectos de vida.

Es importante entender por mentalidad emprendedora, los hábitos que le permiten a un participante relacionarse con un mundo 4.0, generando habilidades especificas en materia de adaptabilidad, creatividad, innovación, trabajo en equipo y preparación constante.

Esta metodología está basada en los centros de interés, método pedagógico iniciado por Ovide Decroly (Gorp, 2011), el cual se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

fundamenta en entender e identificar los intereses y necesidades de niñas, niños y adolescentes, y, a partir de ello, concentrar temas de estudio o exploración. Para el abordaje de los núcleos de desarrollo se debe tener en cuenta:

- Es un método pedagógico que se basa en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de niñas, niños y adolescentes.
- No se organiza alrededor de asignaturas.
- Aporta a la construcción de sujetos autónomos con capacidades de pensar, actuar y generar procesos de transformación de los entornos en los que se encuentran.
- Se configura como un medio para que niñas, niños y adolescentes puedan aprender a vivir en sociedad y que ellos mismos puedan construir su futuro.
- Es importante tener en cuenta edad, nivel de desarrollo, capacidad cognitiva y ritmo de aprendizaje. Cada niña, niño y adolescente tiene un ritmo diferente, es necesario respetarlo para que se sientan motivados.
- Este método facilita el abordaje de diversos procesos para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales que se agrupan según el tema central, elegidos en función de las necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes.

Los encuentros de los núcleos de desarrollo son realizados por los inspiradores e inspiradoras del programa, por lo menos dos veces por semana, con una duración de mínimo 2 horas cada uno. En estos encuentros también pueden estar presentes las madres, padres y cuidadores. Es necesario que el operador a cargo de la ejecución del Programa, realice una adaptación de la propuesta metodológica con cada uno de los núcleos de desarrollo (teniendo en cuenta las definiciones dadas en el numeral 3.1.2.1 del manual operativo del programa), que permita en el marco de la realización de este tipo de encuentros tener en cuenta actividades compatibles con las niñas, niños y adolescentes, desde su contexto y tradiciones, incorporar un enfoque de derechos y tener en cuenta los grupos de edad definidos con base en el curso de vida de los participantes. Las actividades propuestas, las metodologías según la forma de atención presencial o no presencial (remota) y la adaptación de la propuesta metodológica deben contar con aprobación del supervisor del contrato.

A través de estos encuentros se fortalecen las habilidades de niñas, niños y adolescentes a partir del reconocimiento de sus intereses y el disfrute del tiempo libre, generando al interior del grupo de participantes reflexiones individuales y colectivas en torno a las habilidades que les permitan reconocer emociones, sensaciones o experiencias, para generar transformaciones. Cuando muchas personas se identifican bajo una misma dirección y hay persistencia significativa de esas preferencias en el tiempo, a eso se le denomina Megatendencia. Las inclinaciones o preferencias pueden ser en la tecnología, en la música, en los comportamientos, en la cultura, entre otros.

Los encuentros de núcleo de desarrollo permiten conocer las preferencias mundiales a nivel general, a través de metodologías que permiten a los participantes explorar, acercarse e involucrarse con esas preferencias para enfocarse hacia sus proyectos de vida. El desarrollo de conceptos en Megatendencias permite poner en práctica las habilidades necesarias para desarrollar un proyecto de vida pertinente.

Núcleos del desarrollo:

a. Deporte y recreación
b. Arte y cultura
c. Ciencia y tecnología
d. Literatura y juego

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

e. emprendimiento

Es importante que en estos encuentros del núcleo de desarrollo se articulen con:

Los riesgos generales y retos sociales identificados en la etapa de lectura del contexto con el fin de desarrollar formas eficientes para dar solución a los problemas en los territorios y las regiones del país, a través de propuestas de solución por parte de los participantes. Los temas que se desarrollen en los encuentros vivenciales de capacidades, con énfasis en la prevención de las vulneraciones identificadas para cada grupo, a través de metodologías que fomenten la creatividad y la innovación.

El lugar de encuentro para este proceso puede cambiar de acuerdo con la intencionalidad que se tenga para el desarrollo del proceso, este deberá ser comunicado por todos los medios (presenciales, virtuales, o telefónicos). Así mismo, se podrán desarrollar salidas pedagógicas que permitan profundizar enfatizar en los procesos o explorar nuevas alternativas como bibliotecas, ludotecas, paseos ecológicos, entre otros.

1.4.4. Fortalecimiento de las capacidades familiares

La familia como sujeto colectivo de derechos, y en un sentido amplio, el hogar, es el entorno más cercano a niños, niñas y adolescentes. Estos se convierten en una fuente de oportunidades, de interacción y afecto, de generación de vínculos significativos que favorezcan la socialización y el desarrollo humano; este órgano colectivo debe asumir la construcción de dinámicas relacionales y de convivencia cotidiana, por medio de la cuales se fortalece el pleno ejercicio de los derechos, la cultura democrática y las prácticas de ciudadanía en cada uno de los individuos que la conforman.

En este sentido es clave promover el fortalecimiento de los espacios de sensibilización, empoderamiento y participación de las familias, que permitan brindar herramientas y acompañar el fomento de las capacidades de la familia para generar un contexto que favorezca el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Los vínculos familiares adecuados son uno de los factores generativos más significativos para la prevención de amenazas o vulneraciones de derechos en niñas, niños y adolescentes. El programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) promueve el fortalecimiento de capacidades a través de dos tipos de encuentros: encuentros intergeneracionales y encuentros con familias individuales y grupales, los cuales se describen en el numeral 4.3.1.2 del presente Manual.

1.4.5. Articulación interinstitucional

En ese sentido, se entiende por gestión el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales, para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando éstos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados. De igual forma, implica la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.

La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

coordinen y desarrollen otras entidades.

A través de la gestión del Orientador Psicosocial, el Programa busca fortalecer su intervención en el siguiente nivel:

Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos en la prestación de servicios a niñas, niños y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado y a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes a las autoridades competentes (p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

En atención a lo anterior, en el proceso de alistamiento se requiere la construcción de un mapa de actores institucionales el cual debe contener como mínimo los datos de: centro zonal del ICBF o defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía, directorio con los nombres de los responsables de las niñas, niños y adolescentes, así como de las entidades que son corresponsables frente a la garantía y protección de los derechos, secretaría de educación, secretaría de salud, entre otras. El mapa debe ser registrado por el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Este proceso debe ser liderado por el coordinador del proyecto, el cual se podrá apoyar en los asesores metodológicos y los profesionales psicosociales en caso de tener varios municipios.

En la etapa de ejecución, a más tardar en el tercer mes de operación del Programa, se realiza el levantamiento del diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, donde se identifica la necesidad de garantizar derechos o de realizar procesos de reporte de amenazas y/o vulneración. De encontrarse una situación que requiera una actuación por parte de alguna de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar familiar, se debe remitir una comunicación (física o virtual) al responsable de la garantía del derecho que permita establecer los procesos a adelantar con el niño, niña o adolescente y se deberá remitir una copia al supervisor del contrato. Cuando las entidades no cumplan reiteradamente con la solicitud de garantía de derechos, el operador recurrirá a la autoridad competente y si la situación persiste, apelará a reportar el incumplimiento ante los organismos de control. Este proceso estará a cargo de los profesionales psicosociales con apoyo del Asesor Metodológico.

Posterior al reporte, se debe realizar seguimiento mensual y brindar el apoyo que sea pertinente de conformidad con las medidas de protección que haya adoptado la Autoridad Administrativa competente para el restablecimiento de los derechos. Así mismo, se debe realizar y documentar la gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es importante indicar que este ejercicio debe realizarse en cualquiera de las formas de atención (presencial y no presencial) y metodologías que se aprueben por el supervisor del contrato.

Durante el proceso de atención, se recomienda tener en cuenta la complementariedad de los procesos con la oferta territorial, en este sentido, es importante establecer que las entidades territoriales pueden apoyar la ejecución del proceso aportando dotaciones pertinentes para los participantes (p. ej.: uniformes en el núcleo de desarrollo de recreación y deporte, materiales para experimentos en el núcleo de ciencia y tecnología, cursos, acciones de emprendimientos, entre otros). Así mismo, podrán complementar el proceso extendiendo en un día más la jornada con niñas, niños y adolescentes. También se podrán desarrollar acciones para salidas pedagógicas con los participantes. Los resultados de la gestión anteriormente descrita deben ser presentados al supervisor del contrato, para su aprobación y puesta en marcha durante la operación del Programa.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

Por último, se puede buscar apoyo para difundir los procesos desarrollados por las niñas niños y adolescentes. Este proceso podrá ser adelantado de manera institucional por las regionales o centros zonales del ICBF, con las alcaldías, gobernaciones, fundaciones, empresa privada o la comunidad, también lo podrá desarrollar el operador. Frente a las gestiones realizadas se debe notificar al supervisor del contrato para aprobación.

1.4.6 Control Social

Desde el punto de vista de la Contraloría General de la República, el control social como forma de participación ciudadana, permite a las personas influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado (República de Colombia M. d., s.f.). La responsabilidad en el logro de los objetivos propuestos de los programas no es exclusiva de las entidades y los programas, sino que también puede ser ejercida por una ciudadanía libre e informada.

El programa impulsará la conformación de los comités Guardianes del Tesoro que tienen por objeto realizar control social a las acciones realizadas por los operadores del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes. Es importante aclarar que, en caso de tener atención no presencial, se debe consultar y analizar las alternativas del desarrollo de estos ejercicios con el supervisor del contrato, quien a su vez debe formalizar su aprobación.

1.5 Descripción de la necesidad:

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación del programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) y los operadores, es el cumplimiento de nuestra misión institucional frente a la protección integral de los Niños, Niñas, y Adolescentes y sus familias promoviendo la garantía de sus derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los Niños, Niñas, y Adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

Desde el planteamiento en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en el "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados"1 en el capítulo "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia" se menciona que "El ICBF fortalecerá su misión de proteger integralmente a la niñez, al consolidar los programas y acciones que busquen su desarrollo integral y la configuración de proyectos de vida en el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos. Los programas de atención a la infancia y la adolescencia serán rediseñados para armonizar sus objetivos con los objetivos de la PNIA (Política Nacional de Infancia y Adolescencia); además incorporarán metodologías innovadoras, creativas y flexibles; además de propende por el fortalecimiento de capacidades, habilidades para la vida y competencias ciudadanas; considerarán la movilización social y sensibilización de comunidades; y vincularán expresiones y prácticas del arte, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y las comunicaciones, entre otras"…"Así mismo, el ICBF buscará que estos sean permanentes a lo largo del curso de vida y estén diseñados de acuerdo con el escenario no convencional anteriormente definido" tomado de las Bases del Plan de Desarrollo.

El ICBF, en aras de garantizar la prevención de la vulneración de los derechos de los Niños Niñas y Adolescentes, fortalecimiento de capacidades, habilidades y en concordancia con el planteamiento de la PNIA y el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022, se desarrolló una Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa **GENERACIONES SACÚDETE (GENERACIONES 2.0** IP- 001-2019 y como resultado de este proceso, el veintisiete (27) de diciembre de 2019, el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

ICBF expidió la Resolución No. 8669 mediante la cual se conformó dicho Banco.

De conformidad con la Invitación Pública IP 001- 2019, el Instituto decide que para la atención del segundo semestre del presente año se contrate en el marco del citado Banco Nacional de Oferentes, por lo tanto se ajusta la zonificación de acuerdo con el presupuesto asignado y la cobertura definida, para la vigencia 2020. El Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, tendrá las siguientes finalidades:

1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
3.Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro.16468

2 DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.4 Descripción del objeto:

CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS HABILIDADES, CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VULNERACIONES Y LA POTENCIACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA EN LA ZONA 44 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.5 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el **20 de diciembre de 2020**. El primer mes corresponde al periodo de alistamiento y los otros meses a la operación del programa.

2.6 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será:

Municipio	Zona	Área de Atención	Cupos	Total Cupos
Soacha	44	**Tradicional**	1050	**1100 cupos**
Sibaté	44	**Tradicional**	50	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.4 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de Aporte.*

3.5 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar *"*Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.*"* corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. **__X___**
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($303.992.700)** de recursos propios y unos valores técnicos **agregados como contrapartida del 2. % sobre el valor del contrato SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.079.854)** Discriminados en sede propia para operación del servicio, cualificación adicional a la mínima referida al talento humano, Dotación general para los centros de interés en material que pueda entregarse a la comunidad actividades de movilización social relacionada con la temática especifica de prevención establecida para el grupo de atención, actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos, ampliación de coberturas, mejora en el componente nutricional y descuento sobre el valor del cupo. **Para un total de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($310.072.554).**

5 FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
60620	28/08/2020	151	**C-4102-1500-19-0-4102020-02**	**27 PROPIOS**	**TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOSPESOS MCTE**	**$303.992.700,00**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

6 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Numeral 4.1.1. del Manual de Contratación vigente del ICBF, dispone la conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."

En virtud de lo anterior la verificación de las condiciones del operador ya fue validada en la conformación del Banco. Por lo anterior, el contrato de aporte se celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El operador deberá seleccionarse del Banco de Oferentes constituido para el efecto por el ICBF de la convocatoria IP001-2019 e incluidos en la Resolución del veintisiete (27) de diciembre de 2019, No. 8669 mediante la cual se conformó dicho Banco".

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica tratándose de contratación directa.

6.2 Criterios de Ponderación:

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, experiencia acreditada, capacidad técnica y capacidad financiera.- están habilitados en el Banco Nacional de oferentes y mediante ficha técnica Sacúdete remitida por la Direccion de Adolescencia y juventud se confirma la capacidad financiera.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 numeral 8 del Decreto 1510 de 2013 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, los reglamentos y el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por EL ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que éste vincule para la prestación del servicio.

2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato.
3. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte.
4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley, darán lugar a la terminación del contrato.
6. Solicitar previamente por escrito al supervisor del contrato por parte del ICBF la autorización para el acceso a los encuentros a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio.
7. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros.
8. No realizar ni permitir que se lleven a cabo en las instalaciones o a través de otros mecanismos con los que se desarrolla la atención (presencial y no presencial), cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
9. No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el Programa y la vinculación de niños, niñas y adolescentes participantes como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos o causas políticas.
10. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
11. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos.
12. Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de los participantes el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar y proponer alternativas a estas situaciones.
13. Participar de los espacios e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que tengan relación con la prestación del servicio.
14. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que los niños, niñas o adolescentes participantes se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento a los casos durante la vigencia de este contrato.
15. Realizar las gestiones, en el marco de sus posibilidades, que permitan a las niñas, niños y adolescentes del Programa recibir las atenciones del Estado a las que tienen derecho.
16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.
17. Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
18. Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

con la naturaleza del mismo.

19. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
20. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.
21. En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, para los encuentros presenciales se deberán implementar las medidas de bioseguridad de acuerdo con lo expedido por las autoridades competentes nacionales o territoriales, tales como el uso de tapabocas y condiciones para el lavado de manos con agua y jabón, o gel antibacterial. También se debe procurar el desarrollo de las actividades al aire libre o en espacios cerrados con buena ventilación. En el caso de desarrollar actividades en espacios cerrados, se debe propone realizar limpieza, desinfección de los mismos antes de iniciar y al finalizar las actividades y el distanciamiento social.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1.Obligaciones durante la fase de alistamiento:

1.1 Realizar durante la etapa de alistamiento la identificación de las zonas prioritarias de atención en coordinación con las instancias y agentes del SNBF pertinentes y adelantar la búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes a través de distintos mecanismos para su vinculación.

1.2 Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los cuatro componentes del Programa: i) Fortalecimiento de capacidades y habilidades en las niñas, niños y adolescentes; ii) Fortalecimiento de las capacidades familiares; iii) Articulación interinstitucional; y iv) Control social, los cuales se encuentran establecidos en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0).

1.3 Presentar al ICBF la propuesta metodológica ajustada para el desarrollo del Programa en el contexto particular a intervenir, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

1.4 Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) y en la estructura de costos.

1.5 Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), guías, instructivos y demás documentación relacionada con el Programa y con el ICBF.

1.6 Elaborar y presentar al supervisor del contrato el mapa de actores institucionales del territorio según lo establecido el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0).

1.7 Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo). PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá desarrollar encuentros y/o espacios virtuales, encuentros telefónicos o esquemas de encuentro y seguimiento remotos con los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

1.8 Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (infraestructura física) para la ejecución de los encuentros del Programa de manera presencial cuando no se realice en un espacio propio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

2. Obligaciones durante la fase de Atención:

2.1 Desarrollar los componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), las guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.

2.2 Conformar los grupos de atención de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) y determinar los núcleos de desarrollo teniendo en cuenta las características del contexto, los intereses particulares de los grupos y las posibilidades del territorio.

2.3 Desarrollar con niñas, niños y adolescentes participantes los encuentros de lectura de contexto, encuentros vivenciales y encuentros inspiracionales o de núcleos de desarrollo según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá desarrollar encuentros y/o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y seguimiento remotos con niños, niñas, adolescentes y sus familias, donde se desarrollen los contenidos propuestos, con los ajustes metodológicos a los que haya lugar.

2.4 Desarrollar con participantes y sus familias los encuentros intergeneracionales, los encuentros individuales y grupales con la familia y encuentros de fortalecimiento del entorno según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la conformación de grupos definida en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0). PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá desarrollar encuentros y/o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y seguimiento no presenciales con los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Los encuentros de fortalecimiento a los entornos se realizarán siempre y cuando el supervisor del contrato lo considere viable y de acuerdo con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.

2.5 Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de entrada de los niños, las niñas y los y las adolescentes que incluya su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de sus habilidades y capacidades.

2.6 Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de entrada de los padres, madres y cuidadores que incluya su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de sus habilidades y capacidades.

2.7 Diligenciar en el sistema, formatos o mecanismos provistos por EL ICBF, el mapa de factores de riesgo y de capacidades asociados a las amenazas y vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por EL ICBF.

2.8 Desarrollar los ejercicios de control social y participación de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica de "Guardianes del Tesoro" y en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0). PARAGRAFO: Los encuentros de Guardianes del Tesoro se realizarán siempre y cuando el supervisor del contrato lo considere viable y de acuerdo con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.

2.9 Desarrollar el componente de gestión interinstitucional según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.

2.10 Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre las niñas, los niños y los adolescentes vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes.

2.11 Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA a los comités y demás reuniones a los que sean citados

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.

2.12 Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por EL ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar cronograma con la programación de los encuentros y espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos que ejecutará con los niños, niñas y adolescentes.

2.13 Proponer actividades y ejecutar los encuentros (presenciales o no presenciales) garantizando la participación de niños, niñas y adolescentes, promoviendo la participación de sus familias, propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.

2.14 Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en las actividades del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa "Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0").

2.15 Realizar el diagnóstico de derechos a niñas, niños y adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el tercer (3er) mes de ejecución del contrato, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema definido por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

2.16 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.

2.17 Entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) a cada una de las niñas, niños y adolescentes participantes del Programa.

2.18 Entregar a los **1100** niños, niñas y adolescentes los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros de acuerdo con el tipo de atención (presencial – no presencial). Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes, y de sus padres y cuidadores cuando aplique, en cada uno de los encuentros, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por EL ICBF, lo anterior para atención presencial. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar las listas de seguimiento telefónico, listas de reuniones virtuales con apoyo fotográfico, listas de entrega de material, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades.

2.19 Propender por la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en el Programa.

2.20 Propender por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros establecidos en el Programa.

2.21 Vincular a un nuevo participante sólo cuando un niño, una niña o un adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros seguidos, luego de que el orientador psicosocial haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el Programa. PARÁGRAFO: Para atención no presencial, cuando no se ha podido establecer contacto con algún participante por parte del CONTRATISTA para realizar seguimiento en un periodo máximo de dos semanas consecutivas, se podrá entender que el participante no continúa

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

dentro del proceso de atención y deberá vincularse un nuevo participante.

2.22 Acompañar a las niñas, niños y adolescentes participantes en la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por EL ICBF.

2.23 Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de gestión mensual en el formato establecido por EL ICBF con sus respectivos soportes.

2.24 Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones dadas por EL ICBF, tales como: las mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, plataformas de jóvenes, consejos y demás espacios que faciliten el diálogo entre niños, niñas y adolescentes, y diálogos intergeneracionales. Lo anterior para atención presencial. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá promover dicha participación por canales virtuales.

2.25 Entregar y cumplir con los valores técnicos agregados del servicio incluido en la oferta de la IP001-2019 -Banco Nacional de Oferentes ICBF en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (Aquí la Regional deberá incluir la información de los valores técnicos agregados del servicio acorde con la propuesta, así): A. Los valores técnicos agregados del servicio deberán corresponder mínimo al dos por ciento (2%) del valor del contrato que se pretenda suscribir. Los valores técnicos agregados se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del Programa dentro de los siguientes conceptos: a) Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0). b) Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del Programa. c) Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención. d) Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA. e) Ampliación de cobertura, días de atención o duración del Programa. f) Mejora en el componente nutricional. g) Sede propia para la operación del servicio (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del Programa). B) A elección del interesado, se podrán ofertar descuentos económicos sobre el valor de la canasta por cupo fijado por parte del ICBF, el descuento mínimo deberá corresponder al dos por ciento (2%) del valor de la canasta para ser tenido en cuenta como valor agregado del servicio). PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá presentar una propuesta de ajuste en caso de que el valor técnico no pueda desarrollarse en dicha atención, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. Estos valores deberán corresponder al porcentaje ofertado por el interesado en la IP 001 de 2019.

3. Obligaciones durante la fase de cierre:

3.1 Al finalizar el Programa realizar un encuentro de cierre con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad en general con el fin de socializar los resultados del ejercicio de Guardianes del Tesoro, presentar muestras del trabajo realizado en núcleos de desarrollo. Lo anterior si dentro del plan de trabajo aprobado por el supervisor se consideró viable el desarrollo de los mismos.

3.2 Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de salida de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de caracterización en los formatos definidos por EL ICBF, teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes.

3.3 Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de salida de los padres, las madres y los cuidadores, de acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de caracterización y el informe de sistematización del mismo, teniendo en cuenta las perspectivas y las valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

participantes.

3.4 Entregar informe final el cual debe contener los siguientes componentes: A. Información general del contrato. B. Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades de los cuatro (4) componentes del Programa de la etapa de alistamiento y de la etapa de implementación. C. Análisis general del instrumento de medición de entrada y salida. D. Lecciones aprendidas. E. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). F. Sistematización de las acciones y temáticas abordadas por los adolescentes para el desarrollo de las iniciativas, indicando experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes y señalando los productos desarrollados y resultados obtenidos en la implementación.

4. Obligaciones relacionadas con el manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información

4.1 Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, en forma presencial o no presencial, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF y responder oportunamente las comunicaciones.

4.2 Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

4.3 Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a las niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, de acuerdo con los tiempos y los módulos definidos por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

4.4 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema definido por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

4.5 Presentar los reportes de avance en el cargue en el sistema de información así: En el segundo mes de ejecución el ciento por ciento (100%) del talento humano contratado, el cincuenta por ciento (50%) del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, el veinticinco por ciento (25%) del diagnóstico inicial de derechos y el veinticinco por ciento (25%) de los encuentros realizados. En el tercer mes de ejecución el cien por ciento (100%) del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, el setenta por ciento (70%) del diagnóstico inicial de derechos y el noventa por ciento (90%) de los encuentros realizados. En el último mes de ejecución el cien por ciento (100%) del cargue del registro inicial y del seguimiento del diagnóstico de derechos y el ciento por ciento (100%) de los encuentros realizados.

4.6 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el Programa.

5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos

5.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en los que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y aprobación.

5.2 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas sin necesidad de modificación al contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, la forma de atención y el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada mediante comunicación por parte del supervisor del contrato antes de su ejecución.

5.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados.

5.4 Garantizar que los recursos aportados por EL ICBF sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.

5.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.

5.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF, al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

5.7 Consignar en la cuenta bancaria definida por EL ICBF los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique.

5.8 Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro concepto causado a favor del ICBF en razón de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

5.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

5.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria.
5.11 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
5.12 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el Programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Para el eje de calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

7.1.3.2 Para el eje de seguridad de la información:

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.1.3.3 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del CONTRATISTA, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

7.1.3.4 Para el eje ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), entre ellos el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), anexos, formatos, guías y todos aquellos documentos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad.
2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
3. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por EL ICBF.
4. Designar un supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato.
5. Comunicar al CONTRATISTA la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por EL ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros de los aportes realizados por EL ICBF, cuando aplique.
6. Comunicar al CONTRATISTA, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio, previa autorización del ICBF.
7. Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación del Programa.

7.2.2 Obligaciones comunes de las partes

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven.
2. Conformar un Comité Técnico Operativo, designar sus delegados y garantizar la participación de estos. Este comité hará seguimiento a la ejecución del contrato y realizará las funciones establecidas en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) y en las demás cláusulas del presente contrato.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

se surtan del mismo.
4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.
5. Salvo autorización expresa y escrita de la otra parte, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, realizado de manera conjunta entre las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud y la Dirección Regional según el procedimiento que EL ICBF defina para tal fin.
7. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8 FORMA DE PAGO.

EL ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

A. Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, EL ICBF reconocerá al CONTRATISTA el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y la búsqueda activa equivale a $35.011, previa entrega de:

a. El Plan de Acción que establece la ruta de acción que EL CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.
b. Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.
c. Directorio del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
d. Capacitación y socialización al talento humano sobre:

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Documentos técnicos de la Dirección de Infancia y de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- Lineamiento Técnico.
- Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0).
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental).
- Enfoque de desarrollo integral y el aporte del Programa al proceso.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar.
- Rutas de atención.
- Habilidades para la vida.
- Capacidades y habilidades (Según Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0))
- Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del EL CONTRATISTA.
- Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

capacitación (presencial o virtual) al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones.

e. Ciclo de menú según minuta patrón definida en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0).
f. Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento) que hará parte del informe final.
g. Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.
h. Ajuste a la propuesta metodológica conforme con las necesidades del territorio.
i. Informe de la Etapa de Alistamiento.
j. Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el supervisor del Contrato, según formato definido por EL ICBF.

B. Operación- Desarrollo de Encuentros: EL ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros a desarrollar, por la suma de $ 80.488, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros (presenciales o no presenciales), se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros) y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento y operación) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son los siguientes:

- Reporte de asistencia de las niñas, niños y adolescentes a los encuentros realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por EL ICBF, lo anterior para atención presencial. Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar las listas de seguimiento a los encuentros telefónicos, listas de encuentros virtuales con apoyo fotográfico, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades.
- Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece.
- Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedido por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del EL CONTRATISTA, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedido por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del EL CONTRATISTA.
- Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
- Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
- Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que da cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA del Programa y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
- Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago.

- Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos de soporte para el pago de las obligaciones contraídas por EL ICBF.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en EL ICBF de acuerdo con el cronograma señalado por el supervisor. Lo anterior según los medios de radicación establecidos por EL ICBF.

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de existir rendimientos financieros sobre los fondos aportados por EL ICBF y saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados a la cuenta que disponga para tal fin el supervisor del contrato

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

EL ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de **YOUSSELLY ANDREA DUQUE RODRIGUEZ Profesional Universitario del Grupo de Asistencia Técnica**, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones) y decretos reglamentarios, Guía del supervisor de contratos y Convenios suscritos por EL ICBF, Guía Orientadora para la Supervisión de la Oferta de Atención - para la Niñez y la Adolescencia el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por EL ICBF. La labor de supervisión se realizará en los casos que sea requerido, con el apoyo del equipo técnico - administrativo de la Dirección de Infancia y de la Dirección de Adolescencia y Juventud, y en todo caso con acompañamiento del equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

mediante comunicando escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual.

Los Centros Zonales y las Direcciones de Infancia y de Adolescencia y Juventud podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación del Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0).

9.1 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

(Si se trata de otro proceso de selección/contratación Directa Anexo Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos v3 A3.F1.P3.ABS)

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que cubran al ICBF ante eventuales reclamaciones por daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a **200 SMLMV**, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

(se diligencia teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) al momento de la expedición de la póliza.) La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/09/2020

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contrato con valor superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los pagos de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 28 de agosto del 2020 el Comité de Contratacion de la Direccion Regional Cundinamarca emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1 Memorando 20201240000109893 “Orientaciones para la contratación del programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0)” Vigencia 2020
13.2 Manual Operativo Programa Generaciones Sacúdete (GENERACIONES 2.0) Versión 3, 11/08/2020
13.3 Resolución 4320 del 28 de julio/2020 por medio de la cual se adopta el manual operativo Generaciones Sacúdete
13.4 Resolución 8869 del 27/09/2019 conformación del Banco Nacional de oferentes IP001-2019
13.5 Correo electrónico Doctora Luisa Fernanda Velez Lopez Directora de infancia (E) y Directora de Adolescencia y Juventud “Orientaciones Para La Contratación Del Programa “Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0)” Vigencia 2020” 4 de agosto/2020.
13.6 Correo electrónico Doctora Tatiana Patricia Gomez Subdirección de operaciones Dirección de Adolescencia y Juventud “RV: Orientaciones Para La Contratación Del Programa “Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0)” Vigencia 2020” Ajuste de tiempo y valores del contrato 6 de agosto/2020.
13.7 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.8 Actas de reunión revisión contratación 24 de julio/2020, 21 de agosto/2020 y 26 de agosto/2020

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

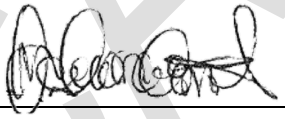
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 01/09/2020**

13.9 Acta de reunión comité de contratación con fecha 28 de agosto/2020
13.10 Correo RV: Consulta Garantías Contratación Programa Generaciones Sacúdete
13.11 Resolución 12023 del 31 de diciembre/2019 – por la cual se autoriza el traslado presupuestal

14 **APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	**ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA**	

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Proyecto: Jairo Alberto Sabogal Santana – Abogado Contratista - Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Yuly Andrea Hortua Saldaña – Trabajadora Social Contratista - Coordinadora Grupo Asistencia Técnica. Yuly Andrea Hortua

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012